

**Decreto No.3521, que confirma y asciende en sus rangos a varios oficiales del
Ejército Nacional.**

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3521

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55
de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Mayor General Transitorio Braulio Alvarez Sánchez, E. N., queda confirmado en el rango.

Art. 2.— El General de Brigada Antonio Imbert Barrera, E. N., queda ascendido a Mayor General, E. N.

Art. 3.— El General de Brigada Rafael Guillermo Guzmán Acosta, E. N., queda ascendido a Mayor General, E. N.

Art. 4.— El Coronel Leoncio García y García, E. N., queda ascendido a General de Brigada, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1150 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Decreto No.3522, que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a vender una porción
de terreno de su propiedad.**

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3522

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender una porción de terreno, marcada con el No. 22—B-4, de la Manzana No. 1 (Municipal), con área de 13,779.11 metros cuadrados, por el precio de RD\$68,895.55, en favor de los señores Dr. Ansel López e Ing. José Andrés Cortina. Los mencionados señores se proponen construir dos edificaciones en la referida porción de terreno, lo cual contribuirá al ornato y embellecimiento de la ciudad de Santiago.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3523, que deroga el Decreto No.1107, de fecha 15 de julio de 1975.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3523

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere al artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 1107, de fecha 15